

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.793 · 1989

LEY 10.793

Boletín Oficial, 30 de agosto de 1989 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.793

LEY 10793

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Concédese a las señoritas María Estefanía Cossi, clase 1973, D.N.I. 23.015.132; Paulina Cossi, clase 1975, D.N.I. 24.741.108 y María Eva Cossi, clase 1981, D.N.I. 28.346.284 hijas del ex senador Alfredo Jerónimo Cossi, fallecido en el ejercicio de su mandato, un subsidio por la suma de la retribución mensual que por todo concepto corresponda al cargo del Senador Provincial.

ARTÍCULO 2°. El subsidio otorgado por el artículo anterior, será abonado mensualmente y en forma proporcional a las beneficiarias o a quien resulte su tutor, desde la fecha del fallecimiento del ex senador Alfredo J. Cossi y hasta la finalización del que era su mandato.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto Anual de Gastos vigente en la Honorable Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 4°. Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.793. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).